



RESOLUCION N° 13353

VISTO:

El expediente N° 33.940-R-10, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por la autora, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal convoque en un plazo de veinte (20) días de sancionada la presente, al Consejo Consultivo del Programa Municipal de Seguridad Urbana - Ordenanza N° 10.289, con la finalidad de evaluar las condiciones de seguridad urbana en nuestra ciudad, la gestión realizada y el estado de situación del referido programa.

Art. 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de marzo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando